



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 224-2012-MPT

Pampas, 21 de marzo de 2012

VISTO:

El Informe N° 164-2012-MPT-GDU, del presidente del Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento e Implementación de la I.E. N° 31397 del Centro Poblado de el Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Hvca.”; solicitando la reestructuración de dicho comité, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 582-2011-MPT, de fecha 07 de diciembre del 2011, se designó el Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento e Implementación de la I.E. N° 31397 del Centro Poblado de el Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Hvca.”; ejecutada por contrata por la Empresa Group Kam Consultores Contratistas SAC.;

Que, con Informe N° 164-2012-MPT-GDU, el Presidente del Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento e Implementación de la I.E. N° 31397 del Centro Poblado de el Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Hvca.”; ejecutada por contrata por la Empresa Group Kam Consultores Contratistas SAC.; solicita la reestructuración de dicho comité, en vista de que sus integrantes ya no tiene vínculo laboral con esta Entidad;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 582-2011-MPT, de fecha 07 de diciembre del 2011.

ARTICULO 2°.- REESTRUCTURAR Y DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento e Implementación de la I.E. N° 31397 del Centro Poblado de el Porvenir, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Hvca.”; ejecutada por contrata por la Empresa Group Kam Consultores Contratistas SAC.; la misma que estará integrada por:

Presidente : Arq. David Wilman Juan de Dios Vilchez.
Miembro : Econ. Jesús Isaías Cachuan Medina
Miembro : Arq. Juan Oliver Yañac Pillco.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 2°.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia, de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE